

 <b>Angulas Aguinaga</b>	<b>POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>CEC0002</b>
		Revisada por: CEC Versión: 2
		Aprobado por: CdA Fecha: 30/11/2022
		Páginas: 11

**Política general de cumplimiento**  
**Grupo Angulas Aguinaga**

	<b>POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>CEC0002</b>
		Revisada por: CEC Versión: 2
		Aprobado por: CdA Fecha: 30/11/2022
		Páginas: 11

<b>1. Ámbito de aplicación .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Finalidad .....</b>	<b>3</b>
<b>3. Principios .....</b>	<b>3</b>
<b>4. Estructura Organizativa.....</b>	<b>5</b>
4.1. Consejo de Administración .....	5
4.2. CEO .....	6
4.3. Órgano de Supervisión .....	7
4.4. Responsables de área .....	8
<b>5. Cumplimiento de la Política:.....</b>	<b>9</b>
<b>6. Responsabilidad y supervisión .....</b>	<b>9</b>
<b>7. Anexos.....</b>	<b>10</b>
7.1. Cuadro societario.....	10
7.2. Control del documento .....	11

	<b>POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO</b>	CEC0002
		Revisada por: CEC Versión: 2
		Aprobado por: CdA Fecha: 30/11/2022
		Páginas: 11

## 1. Ámbito de aplicación

La presente Política general de cumplimiento (la “**Política**”) es vinculante para todas las personas integrantes del Grupo Angulas Aguinaga, sin excepción, (en adelante el “**Grupo**”) compuesto por las sociedades descritas en el **Anexo I** (cuadro societario).

Este alcance incluye, en términos operacionales, a todas las actividades realizadas por las sociedades descritas en el cuadro societario, fundamentalmente: gestión de la cadena de suministro (“supply chain”), producción (producto fresco, producto elaborado, calidad y seguridad alimentaria) y comercial (ventas, marketing), así como a las actividades estructurales necesarias (gestión financiera, gestión de personas, asesoría legal interna, gestión de las tecnologías de la información).

En relación con los requisitos de cumplimiento bajo el objeto de esta política, se contemplan todos los delitos por los que se puede exigir responsabilidad penal a las personas jurídicas de acuerdo con el Código Penal español y otras leyes penales en España. Igualmente se consideran aquellos delitos de dicho Texto Legal por los que cabe imponer a las personas jurídicas consecuencias accesorias en el marco de un procedimiento penal.

Los delitos incluidos en este alcance incluyen las conductas generalmente consideradas como “corrupción pública” a nivel nacional e internacional.

## 2. Finalidad

El Grupo cuenta con una sede central situada en Irura (Guipúzcoa, España) y plantas de producción en Irura, Cambados, Palencia, Burgos y Barcelona. Su actividad principal es la producción y distribución al por mayor de productos alimenticios relacionados principalmente con el mar, contando con fábricas específicas, espacios logísticos y clientes nacionales e internacionales.

Su posición de liderazgo sectorial, el compromiso social y la actuación en un ámbito altamente sensible en términos reputacionales, han llevado al Grupo a definir esta política, cuyo objeto es establecer tanto el compromiso del Grupo con la cultura ética empresarial, la prevención de delitos y la gestión proactiva del cumplimiento penal, como el modo de llevar a la práctica este compromiso a través de un modelo de organización y gestión específico de riesgos penales (el “modelo de cumplimiento penal”).

Este documento estará disponible en la intranet y en la web corporativa

## 3. Principios

Los principios que inspiran esta política son los siguientes:

	<b>POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>CEC0002</b>
		Revisada por: CEC Versión: 2
		Aprobado por: CdA Fecha: 30/11/2022
		Páginas: 11

1. Legalidad, entendida como el respeto y cumplimiento de la legislación aplicable. Toda conducta irregular está prohibida y no podrá imponerse a propios o a terceros, o aducirse la imposición por parte de otro en una situación de influencia o poder.
2. Debida diligencia, entendida como la necesidad de obtener y analizar información para una adecuada gestión y toma de decisiones.
3. Gestión del riesgo, reforzando la prevención y el control en aquellos ámbitos donde se detecte una mayor exposición al riesgo de incumplimiento, que deberá ser minimizado.
4. Cultura preventiva, generando un ambiente de trabajo que valora y promueve el cumplimiento legal y la ética empresarial en el desarrollo de la actividad social.
5. Colaboración, con las autoridades pertinentes en el marco de cualquier investigación por presuntos incumplimientos dentro del alcance de esta política.

Siguiendo estos principios, el Grupo se compromete a:

- Cumplir con esta política y con la normativa penal aplicable, prevenir y mantener una tolerancia cero frente a la comisión de delitos en nombre o por cuenta del Grupo (prohibición absoluta), exigiendo el mismo compromiso a todos sus miembros.
- Establecer mecanismos de consulta y de denuncia interna con garantías de confidencialidad y no represalia. La denuncia de conductas ilegales, delictivas o sospechosas de serlo es obligatoria para quien tenga conocimiento de ello o tenga fundamentos razonables para sospecharlo.
- Cumplir con esta política a través de un sistema de gestión del modelo de cumplimiento penal, como instrumento de aseguramiento, operado siguiendo un esquema de mejora continua y constituido por los siguientes procesos fundamentales:
  1. Evaluación de riesgos de cumplimiento, establecimiento de objetivos derivados de esta política y planificación de las acciones de mejora necesarias para su consecución.
  2. Integración de la prevención en la operativa del Grupo, a través de políticas, protocolos, procedimientos o instrucciones creados o revisados para el control y la reducción del riesgo.

	<b>POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>CEC0002</b>
		Revisada por: CEC Versión: 2
		Aprobado por: CdA Fecha: 30/11/2022
		Páginas: 11

3. Integración de la prevención en la cultura del Grupo, a través de la gestión de personas, la comunicación interna y la formación.
  4. Establecimiento de objetivos e indicadores en relación con el modelo de cumplimiento.
  5. Seguimiento y evaluación del desempeño del modelo de cumplimiento.
  6. Mejora continua y gestión de no conformidades.
- Establecer y mantener un órgano con poderes autónomos de iniciativa y control, responsable de supervisar el funcionamiento y la observancia del modelo de cumplimiento penal, bajo la denominación de Comité de Ética y Cumplimiento (“**CEC**”), que se constituye como órgano de supervisión de dicho modelo.
  - Dotar los recursos necesarios para implementar todo lo anterior.

#### **4. Estructura Organizativa**

Sin perjuicio de otras funciones y responsabilidades establecidas en el desarrollo de esta política a través del sistema de gestión del modelo de cumplimiento penal o de otras políticas o protocolos, procedimientos o instrucciones vinculadas con dicho modelo, se establecen las siguientes funciones y responsabilidades básicas en relación con su implementación y seguimiento.

##### **4.1. Consejo de Administración**

El Consejo de Administración de Vicuña Directorship, S.L. asumirá, a efectos del modelo de cumplimiento penal, directamente o a través de su Comité de Auditoría, las siguientes funciones básicas:

- Aprobar y revisar esta política y su alcance, así como cualquier otra política corporativa. Actuar de conformidad con la misma y con toda la normativa interna vinculada.
- Aprobar la documentación principal del Sistema de Gestión del modelo de cumplimiento penal.
- Asegurar que el presupuesto y la estrategia del Grupo, así como otras decisiones de alto nivel, políticas y regulaciones de la misma son conformes con esta política.
- Dotar los recursos necesarios para la implantación eficaz del modelo de cumplimiento.

	<b>POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>CEC0002</b>
		Revisada por: CEC Versión: 2
		Aprobado por: CdA Fecha: 30/11/2022
		Páginas: 11

- Nombrar, supervisar, renovar o revocar a los miembros del CEC.
- Ser informado y ejercer una supervisión razonable sobre la implementación y eficacia del modelo de cumplimiento.
- Promover una cultura de cumplimiento, así como la formación y sensibilización en esta materia. Apoyar explícitamente y colaborar con el CEC.

#### 4.2. CEO

El CEO del Grupo, como Alta Dirección, es el garante principal de la materialización práctica de esta política. Asume las siguientes funciones básicas en relación con el modelo de cumplimiento penal, sin perjuicio de cómo estas se concreten en la documentación interna que regule los diferentes elementos del mismo:

- Actuar de conformidad con esta y otras políticas, códigos o manuales de cumplimiento y promover una cultura de cumplimiento, así como iniciativas de formación y sensibilización en esta materia.
- Apoyar explícitamente y colaborar con el CEC.
- Revisar y entender los riesgos de cumplimiento aplicables a las actividades del Grupo. Establecer las medidas preventivas oportunas en relación con los riesgos identificados.
- Ser informado en relación con la implantación y eficacia del modelo de cumplimiento penal.

#### 4.3. Auditoría Interna

Bajo un enfoque basado en el riesgo, Auditoría Interna del Grupo realiza una revisión continua y mejora del sistema de control interno por medio de auditorías periódicas de los controles implementados en el Grupo. Asume las siguientes funciones:

- Comprender y revisar el mapa de riesgos penales del Grupo.
- En su caso, verificar que:
  - El modelo de cumplimiento penal se mantiene, es adecuado y está integrado en los procesos y procedimientos del Grupo.
  - Hay sistemas de información y comunicación accesibles y eficaces.

	<b>POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO</b>	CEC0002
		Revisada por: CEC Versión: 2
		Aprobado por: CdA Fecha: 30/11/2022
		Páginas: 11

- Se fomenta el uso de los procedimientos de información de posibles riesgos e incumplimientos, garantizando, a su vez, la confidencialidad y la ausencia de represalias a sus potenciales usuarios en caso de conocerse.
- Se identifican los responsables de los procedimientos y controles, y estos se implantan de manera eficaz.
- Revisar y, en su caso, proponer la modificación o adaptación de la documentación del modelo de cumplimiento penal.

#### 4.4. Órgano de Supervisión

El Comité de Ética y Cumplimiento (CEC), se constituye como Órgano de Supervisión del modelo de cumplimiento del Grupo y, en virtud de esta política, se le dota de independencia, autoridad y autonomía de iniciativa y control para ejercer la supervisión del modelo de cumplimiento de conformidad con lo establecido en esta política y la normativa interna que la desarrolle.

Igualmente, el CEC coordinará y gestionará el Sistema de Gestión del modelo de cumplimiento penal en el día a día, bien directamente a través de uno de sus miembros o bien a través de personal puesto a su disposición.

Los miembros del CEC ejercerán las funciones asignadas con independencia del resto de actividades, relaciones y nivel jerárquico dentro del Grupo.

Son funciones básicas del CEC las siguientes:

- Proponer al Consejo de Administración, para asegurar la implantación de esta política, un sistema de gestión basado en la mejora continua.
- Impulsar el cumplimiento de esta política y de la normativa interna de ella derivada.
- Asesorar y orientar objetivamente al Grupo sobre cuestiones relacionadas con la prevención de delitos, pudiendo contar con asesoramiento externo.
- Asistir al Consejo de Administración, al CEO y a los directores y mandos del Grupo en la implantación operativa del modelo de cumplimiento.
- Atender consultas de los empleados y resolver dudas en relación con el modelo de cumplimiento.
- Gestionar los mecanismos establecidos para la recepción de denuncias relativas a irregularidades en relación con el modelo de cumplimiento.

	<b>POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>CEC0002</b>
		Revisada por: CEC Versión: 2
		Aprobado por: CdA Fecha: 30/11/2022
		Páginas: 11

- Establecer y analizar indicadores de desempeño del modelo de cumplimiento, realizar un seguimiento de los mismos y supervisar y verificar periódicamente la adecuación y validez del mismo.
- Elaborar informes de seguimiento del modelo de cumplimiento.

#### 4.5. Responsables de área

Los responsables de área deben materializar en el día a día la normativa interna que les sea de aplicación, así como otras prescripciones derivadas del modelo de cumplimiento, asumiendo el liderazgo y compromiso en relación con el mismo.

Son funciones básicas de estas funciones, en relación con el modelo de cumplimiento, las siguientes:

- Conocer el modelo de cumplimiento, tanto de manera global como específica para aquellos términos particulares que les sean de aplicación por razón de sus funciones y responsabilidades en el Grupo.
- Prestar la máxima diligencia en la implantación del modelo de cumplimiento, llevando a la práctica o haciendo llevar a la práctica en último término procedimientos, protocolos, instrucciones, planificaciones, etc. relacionadas con el modelo de cumplimiento, asegurando la disposición y correcta utilización de los recursos en su ámbito de actuación.
- Dar ejemplo en relación con el modelo de cumplimiento, apoyando explícitamente y colaborando con el CEC.
- Concienciar, orientar y supervisar a las personas a su cargo, incluso en el caso de externalizaciones, en relación con el modelo de cumplimiento.
- Informar al CEC de cualquier novedad en sus ámbitos de responsabilidad que pudieran afectar al modelo de cumplimiento.
- Colaborar, cuando corresponda, en la elaboración de mapas de riesgos, así como en la elaboración e implementación de procedimientos, protocolos, acciones, etc. en materia de cumplimiento en sus ámbitos de responsabilidad.
- Conocer los puestos de trabajo concretos que generan la exposición a los riesgos de cumplimiento bajo sus ámbitos de responsabilidad, y asegurarse de que las personas correspondientes conocen los riesgos y las políticas y procedimientos aplicables, y que saben informar de indicios de incumplimientos o de situaciones de posible riesgo.



	<b>POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>CEC0002</b>
		Revisada por: CEC Versión: 2
		Aprobado por: CdA Fecha: 30/11/2022
		Páginas: 11

## **5. Cumplimiento de la Política:**

Esta política y sus actualizaciones estarán fácilmente disponibles para todos los miembros del Grupo. Igualmente se transmitirá a terceros (partes interesadas) cuando sea necesario para cumplir con los principios y compromisos adquiridos.

La implantación del modelo de cumplimiento se reforzará a través de la comunicación para todas las personas afectadas, incluidos terceros que puedan representar riesgos penales para el Grupo.

Esta política y los documentos que la desarrollen serán traducidos a los idiomas que resulte necesario para garantizar su entendimiento por parte de todos y poder así dar cumplimiento eficaz a los compromisos adquiridos.

El incumplimiento de requisitos legales puede conllevar consecuencias civiles (indemnizaciones a los perjudicados) y penales (multas, privación de libertad, intervenciones judiciales, suspensión de actividades, prohibición de actividades, etc.), tanto a nivel individual (persona física) como colectivo (persona jurídica), así como consecuencias comerciales y reputacionales.

Es, por ello, de la máxima importancia, el deber del CEC de hacer un seguimiento del modelo de cumplimiento penal, por lo que supervisará el funcionamiento y la observancia del mismo informando al CEO y reportando al Comité de Auditoría, tal y como se ha señalado anteriormente en esta política.

Los incumplimientos de esta política o de la normativa interna derivada de ella serán sancionados conforme al sistema disciplinario aplicable en cada caso.

## **6. Responsabilidad y supervisión**

La presente política ha sido aprobada por el Consejo de Administración del Grupo, entrará en vigor el día de aprobación de esta y permanecerá vigente hasta que no se apruebe una actualización.

El CEC será el responsable de la supervisión de la eficacia de los compromisos asumidos en esta política.

	<b>POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>CEC0002</b>
		Revisada por: CEC Versión: 2
		Aprobado por: CdA Fecha: 30/11/2022
		Páginas: 11

## 7. Anexos

### 7.1. Cuadro societario

<b>UBICACIÓN</b>	<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>
España	Vicuña Directorship S.L.
España	Lagumar Seas, S.L.
España	Angulas Aguinaga S.A.U.

	<b>POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>CEC0002</b>
		Revisada por: CEC Versión: 2
		Aprobado por: CdA Fecha: 30/11/2022
		Páginas: 11

## 7.2. Control del documento

La potestad de modificar este documento corresponde exclusivamente a las siguientes funciones o a aquellas otras que, por cualquier circunstancia, asuman o integren sus responsabilidades:

- Redacción y supervisión: Comité de Ética y Cumplimiento.
- Aprobación y adopción: Consejo de Administración.

Toda modificación a este documento deberá generar una nueva versión del mismo, ser comunicada a las personas afectadas y ser registrada en la siguiente tabla:

<b>CONTROL DE MODIFICACIONES</b>			
<b>Edición y versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Partes que varían</b>	<b>Descripción de la variación</b>
CEC002_V2	30/11/2022	N/A	Revisión y adaptación a las necesidades del Grupo